

LA PLATA, 17 ENE 1989

VISTO el dictado del Decreto N° 5741/88 por el cual se faculta a determinados funcionarios a asignar un régimen horario de 48 horas semanales de labor al personal que desempeña tareas de chofer o --lanchero, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar los alcances del precitado decreto, con respecto al personal - en él comprendido, ajustándolos exclusivamente a los agentes que revisten en los agrupamientos personal de servicio y personal obrero (artículos 128° y 130°, respectivamente de la Ley N° 10.430);

Que tal limitación se compadece con los considerandos de ese decreto, por cuanto los agentes sujetos a requerimiento de todo tipo en lo que a horario respecta, son aquéllos que desempeñan en forma exclusiva las tareas de chofer o conductor de embarcaciones, y no quienes lo hacen ocasionalmente;

Que entre los funcionarios autorizados a asignar el régimen previsto por el Decreto N°-5741/88 debe incluirse al Señor Secretario General de la Gobernación;

Por ello,

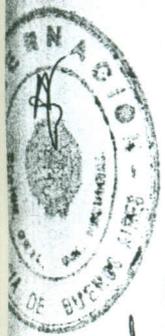
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Establécese que los agentes comprendidos en ----- el artículo 1° del Decreto N° 5741/88 son -

////



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'M. J. ...' and other initials like 'M. J.' and 'M. J.'.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///2.

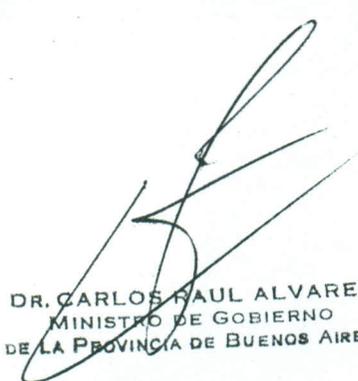
aquellos que revistan exclusivamente en el agrupamiento personal de servicio u obrero (artículos 128° y 130 de la Ley 10.430, respectivamente).

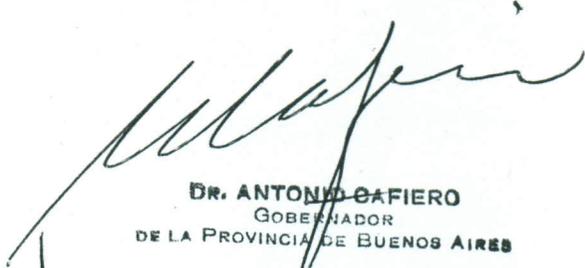
ARTICULO 2°: Inclúyese entre los funcionarios autorizados por el ----- artículo 1° del Decreto n° 5741/88 al señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín ----- Oficial y archívese.-

DECRETO N° 117




DR. CARLOS PAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


RAFAEL EDGARDO ROMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.


DR. GINES GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.


LIC. RODOLFO ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


ING. Agr. FÉLIPE CARLOS SOLA
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE O. Y S. PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES